

Canarias, 23 de enero de 2020

## ACCIÓN SOCIAL 2020

Hoy jueves 23 de enero se ha reunido la Comisión de Acción Social para tratar la convocatoria del año 2020. Como novedad más importante es el pequeño retraso de inicio de presentación de solicitudes, hasta el 17 de febrero (la Resolución se publicará en breve en el B.O.C. y en el portal del personal).

**“Para el año 2020, el plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día 17 de febrero y concluirá el 17 de marzo de 2020, ambos inclusive.”**

En el Boletín Oficial de Canarias del 2 de mayo de 2019, se publicó la Resolución de 15 de abril de 2019, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se establecen las bases que han de regir las convocatorias, el reconocimiento y el abono de las ayudas de acción social en el ámbito de los entes del sector público de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y se determina el plazo de presentación de solicitudes para el ejercicio 2019.

Independientemente de la situación en la que quedaron las ayudas de acción social del año 2019, de que en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2020 se consigna la misma cantidad que en la de 2019 y que el artículo afectado de esa Ley está en conflicto ante el Tribunal Constitucional -precisamente por la cuantía-, creemos necesario señalar que la referida Resolución sigue vigente.

A falta de lo que determine la Dirección General de la Función Pública sobre las previsiones de actuación con respecto a las que corresponden a 2020, queremos recordar esta regulación para que el personal interesado, pueda decidir ir preparando toda la documentación necesaria en cada caso para formular la oportuna solicitud. Estaremos pendientes para informar puntualmente.

Como puntos esenciales de las bases que se aprueban en la Resolución citada en el párrafo primero del presente, queremos transcribir los siguientes:

### **5ª. Ámbito temporal.**

1. Las ayudas de acción social que se concedan atenderán únicamente a gastos que se hubieren devengados desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del ejercicio inmediatamente anterior al de la correspondiente convocatoria de ayudas de acción social.

### **15ª. Convocatoria.**

A partir del año 2020, en cada ejercicio presupuestario, el plazo de presentación de solicitudes, sin necesidad de previa convocatoria, será **entre el primer y el último día hábil del mes de febrero**, ambos inclusive. **En este caso puntualmente queda modificado “entre el 17 de febrero y 17 de marzo 2020”**

Puedes leer esa Resolución completa con todos los detalles de las bases a través del siguiente enlace, (tecla control + pinchar con el ratón en el enlace): <https://bit.ly/2QS0Ctm>

**Te seguiremos informando ...**

